

# EL INICIO DE LA VIDA HUMANA LA ORIENTACIÓN FILOSÓFICA BIOÉTICA<sup>1</sup>

I.- INTRODUCCIÓN.....	1
II.- ¿SÓLO LOS HUMANOS SON HOMOS?.....	3
III.- ¿QUIÉN ES PERSONA?.....	10
IV.- EL INICIO DE LA VIDA.....	19
V.- EL INICIO DE LA VIDA HUMANA.....	22
VI.- TESIS QUE CONFRONTAN ACERCA DEL INICIO DE LA VIDA HUMANA.....	28
A.- TESIS IMPLANTATORIA.....	30
B.- TESIS INICIO DEL SURCO NEURAL.....	33

*“La indeterminación ontológica de todos los juicios de valor  
y la imposibilidad de un ‘procedimiento de decisión’ probatorio  
y lógicamente consistente entre visiones estéticas incompatibles  
han sido reconocidas.  
De gustibus non disputandum”*

*George Steiner<sup>2</sup>*

Por Armando S. Andruet (h)

## ***I.- Introducción***

Seguramente que uno de los capítulos que mayor debate sigue generando dentro de la comunidad científica y bioeticista desde ya, que es el referido al del comienzo de la vida humana. Ello particularmente se ha ido agudizando, a medida que los avances en los estudios de la biología molecular van acercando mayores datos de cómo es que en definitiva se produce dicho fenómeno.

La mayor perspectiva del proceso, ha traído como es innegable pensar, un abanico de discusiones que como tal resultaban inexistentes antes de este

---

<sup>1</sup> Trabajo publicado en Perspectivas sobre el inicio de la vida humana, Córdoba, EDUCC, 2003, págs. 61-107.

<sup>2</sup> Steiner, G.; Presencias reales en *Pasión Intacta*, Madrid, Siruela, 1997, pág. 60.

tiempo, y si bien ellas de alguna manera podían resultar presumidas, lo que no resultaba posible era contar –como hoy resulta factible- con algún tipo de prueba empírica acerca del mencionado tópico.

La cuestión entonces de la génesis de la biología humana individual, no es un dato sobrenatural ni mucho menos mágico, se trata de un fenómeno científico que resulta posible de ser conocido, prácticamente en todo su minúsculo proceso; prueba irrefutable de ello es que la misma vida humana puede ser emulada *in vitro*, acaso como si fuera *in vivo*.

Por este tiempo entonces, en donde el progreso científico sobre los momentos iniciales del comienzo de la vida humana parece ser una cuestión de estudio irreversible, definitivamente el poder conocer desde cuándo es la misma persona humana, resulta una cuestión de ineludible valor no sólo ya, como un dato si se quiere conceptual, epistemológico o filosófico sino en verdad con un hito de proporciones notables que puede ser leído en términos de utilidad y deberes o permisiones jurídicas.

Ello es así, toda vez que lo que antes de la aparición de la persona humana se realice con el mencionado ‘compuesto biológico’ merecerá –o no- los diferentes reproches que se consideren pertinentes, pero en realidad hay que señalar que ellos nunca podrán transitar la línea de que imponen una afectación a la misma naturaleza de la persona humana, sencillamente porque no la hay. De la misma manera que determinada la iniciación de ella, las limitaciones y restricciones que aparecen en el sentido claramente protectorio no pueden ser ocultas ni tampoco desconocidas.

Si bien es cierto que desde hace varios años, que se viene discutiendo acerca de las diferentes tesis que indagan por el *dies a quo* del inicio de la vida de la persona humana y a lo que, nosotros mismos dedicamos dos pequeños estudios<sup>3</sup>; han merecido una inusitada actualización, no porque la disconformidad sea en rigor de verdad de tipo especulativo sino que lo es, en función de ponderar diferentes categorías de necesaria instrumentalidad y utilidad práctica que se ven reclamadas de tener que atender por la comunidad científica en términos generales.

---

<sup>3</sup> Cfr. nuestro trabajo La vida, su origen ante la ciencia contemporánea en *Filosofar Cristiano* (Quinto Congreso Católico Argentino de Filosofía), Asociación Católica Interamericana de Filosofía, N° 25-28 (1988-1989), pág. 105-115; y también El derecho a la vida en la Constitución de la Provincia de Córdoba en *Estudios de Filosofía del Derecho*, Córdoba, Alveroni, 1993, pág. 65 y ss.

A los efectos de intentar hacer una exposición un tanto más comprensiva de los diferentes problemas que en realidad rodean al tópico central del análisis, que fuera de toda duda es el del inicio de la existencia de la persona humana; nos ha parecido realmente más adecuado ubicarlo al mismo problema en un contexto mayor con el que de ordinario es presentado, sobre todo porque desde dicho perfil se habrá de poder reconocer que ciertas conclusiones que se propiciarán no resultan exclusivas a la génesis de la naturaleza humana sino que lo son de la misma naturaleza animal y que como tal, en algunos supuestos resulta ello irrefutable.

Desde esta perspectiva entonces es que nos proponemos el siguiente itinerario: preguntarnos inicialmente por ¿quién es el hombre y quién la persona?, reconocer luego, si en verdad todos los seres humanos son personas o algunos humanos, por las razones que se indicarán, es posible que pierdan el mencionado rasgo de ser personas. Resuelto ese primer capítulo de tópicos, adentraremos la mirada en la indagación acerca ¿desde cuándo existe la vida humana?, para lo que, dedicaremos alguna consideración a la noción filosófica de vida sin más y luego de precisado dicho extremo, nos quedará por marcar el debate acerca del ¿cuándo es?, la persona humana.

Resuelto lo anterior, se intentará señalar el desacierto de las tesis que se ubican en marcos conceptuales diferentes al que sostenemos; y efectuar finalmente algún catálogo no taxativo de consideraciones que permitan visualizar un cierto estatuto protectorio para la persona humana en su estado más primitivo de realización<sup>4</sup>.

## ***II.- ¿Sólo los humanos son homos?***

A lo largo de una fuerte tradición científica muy anterior al mismo Carlos Linneo (1707-1778), fue el hombre quien tuvo en el cuadro taxonómico de las especies un lugar claramente diferenciado<sup>5</sup>, pues fue por su evidente diferencia

---

<sup>4</sup> Habitualmente ello es nombrado bajo el concepto de 'estatuto del embrión humano', o sea, un conjunto de derechos y obligaciones a que da lugar su relación con el mundo que le rodea. En rigor no se trata de un mero conjunto de reglas positiva, sino de algunas de ellas que habrán de ser comprendidas a la luz de una determinada ideología-filosofía, que en realidad otorgará una cosmovisión precisa al problema.

<sup>5</sup> Se ha indicado que fue Linneo quien "consiguió asignarle a cada animal y a cada planta conocida una determinada situación en su sistema. Esto implicaba ubicarlo primero en una Clase, luego en un Orden, después en un

con las especies aun más próximas que constituyó un género propio, esto es el género *Homo/Homo Sapiens*. En paralelo con ello, quedó claramente demostrado que la especie más próxima a la de los hombres –seres humanos–, es la del chimpancé –*Pan Troglodytes*–. En orden a la adecuada ponderación de las tesis de Linneo, no se puede dejar de apuntar que en él prima el principio de la inmutabilidad, esto es, que el mundo de los seres vivos está acabado y terminado; no existe evolución ni cambio<sup>6</sup>. El fijismo es sin duda un signo inspirador, sin perjuicio de alguna controversia que será apuntada más abajo.

Todo lo cual, parece que por este tiempo se encuentra sometido a una fuerte discusión, pues tal como se podrá indicar infra, auspiciado ello a partir de una lectura genética de las diferentes especies antes señalada y que obviamente era un dato que no resultaba atendido con anterioridad, pues en las clasificaciones primitivas el criterio diferenciador en rigor era a partir de ciertos agrupamientos morfológicos empíricos. Dicho resultado acreditado por la genética contemporáneamente, en definitiva ha tenido una génesis que se retrotrae poco más allá de la mitad de la centuria del siglo pasado, cuando en verdad a partir de los años 1960 se comienza a instalar una nueva visión del mundo natural sin más<sup>7</sup>.

Esa nueva mirada de lo natural es la que en definitiva concluye con el pluridimensional concepto de los primitivos ‘Movimientos Ecológistas’ y que en el fondo, más allá de los diversos perfiles que propiamente se podían individualizar en cada uno de los mismos, todos ellos compartían el sesgo de cuestionar la mirada de superioridad y dominación del hombre hacia la naturaleza en su conjunto y por ello, incluidos como es propio los animales.

Como una variable activa dentro del Movimiento Ecológista lato sensu, se conforma por los años ’70 el llamado ‘Movimiento por los Derechos de los Animales’ que en términos generales orientaba su realización a la luz de un motivo sustancial como era el de colocar fin, a lo que por dicha época se dio en nombrar como ‘especismo’ o también ‘especieísmo’. Neologismo éste que

---

Género, y, por fin, en una Especie” (Singer, Ch.; Historia de la biología, Bs.As., Espasa Calpe, 1947, pág. 209).

<sup>6</sup> Cfr. Ghirardi, O.; Tiempo y evolución, Córdoba, U.N.C., 1972, pág. 34.

<sup>7</sup> Nos ha resultado de especial inspiración para la conformación de las consideraciones que en tal orden habremos de señalar, la lectura del Capítulo intitulado ‘Más allá de una mente discontinua’ que hemos podido efectuar de libro de Singer, P.; Repensar la vida y la muerte- El derrumbe de nuestra ética tradicional, Barcelona, Paidós, 1997, pág. 161/182.

merece su invención a Richard Ryder y que se define como la “discriminación o explotación de ciertas especies animales por los seres humanos, basada en una presunción de superioridad del género humano”, así tal como figura en el Oxford English Dictionary<sup>8</sup>.

Huelga señalar que detrás de la rotura del especismo, se alberga una posición – desde la filosofía de naturaleza indiscutidamente utilitarista- que aspira y proclama un igual criterio valorativo y de trato a la totalidad de las especies vivas, que como tal se advierte, que tienen una común capacidad sensitiva de tener experiencias de dolor y sufrimiento. Con ello los animales no humanos, vienen a cobrar un emplazamiento no considerado antes en modo alguno como posible y a contrario, se promueve la tesis que aquéllos animales humanos que carecen de conciencia a los fines de poder reconocer o prever el dolor, merecen menos respeto que los animales no humanos que sí la poseen.

Con posterioridad a ello, se inician estudios etológicos y luego de antropología cultural que orientan su mirada a los comportamientos sin más, que los animales no humanos como tal desarrollaban. Concluyéndose de tales estudios, que los comportamientos que los mismos llevaban a cabo, tenían una fuerte similitud con el de los humanos.

El mencionado proceso fue seguramente reconocido internacionalmente por la comunidad científica, cuando la hoy ya madura investigadora Jane Goodall – recientemente ganadora del Premio Príncipe de Asturias (edición 2003) por sus investigaciones sobre los chimpancés- puso de manifiesto luego de un prolongado estudio sobre dicho grupo en Tanzania, que eran capaces ellos, no sólo de utilizar herramientas, sino que y ello era lo realmente importante, pues que podían fabricar las mismas<sup>9</sup>. Tal extremo no pasó desapercibido para la comunidad científica, puesto que el mencionado dato –utilizar herramientas- fue durante mucho tiempo un rasgo naturalmente distintivo de la especie humana.

---

<sup>8</sup> Criticando el tópico, a dicho del mismo Francis Fukuyama que no se trata de un prejuicio ingnorante e interesado del hombre en sostenerlo, “sino una creencia en la dignidad humana que puede defenderse sobre la base de un concepto de especificidad humana fundamentado empíricamente” (El fin del hombre- Consecuencias de la revolución biotecnológica, Bs. As., Ediciones B, 2003, pág. 239).

<sup>9</sup> Una breve síntesis de su biografía e investigaciones puede ser consultada en *Revista El País Semanal*, N° 1934 (15.VI.03), pág. 54 y siguientes. Para su obra principalmente de su autoría, A través de la ventana- Treinta años estudiando a los chimpancés, Barcelona, Salvat, 1993. Complementa dicha lectura Foots, R.; Primos hermanos- Lo que me han enseñado los chimpancés acerca de la condición humana, Barcelona, Ediciones B, 1999.

A ello se le agrega luego, que tampoco los humanos eran quienes tenían la exclusividad de la capacidad para el lenguaje, sino de que existe una evidente realización de tal aspecto también por los animales<sup>10</sup>. A la luz de estas consideraciones, sin duda alguna que los Movimientos por los Derechos de los Animales habían encontrado varias razones para poder sostener, que entre ‘animales humanos’ y ‘animales no-humanos’ las diferencias en rigor de verdad, no eran tan abismales como inicialmente se podía creer.

Ello quedaría definitivamente zanjado cuando los estudios últimos de biología molecular ha permitido colegir, con la cualidad científica de naturaleza apodíctica de la verificación empírica, podríamos señalar, que el grado de diferencia genética –ADN- entre los diferentes animales, otorga razones de peso casi concluyentes y que desde esta otra perspectiva, la misma antropología cultural, había venido ya advirtiéndolo.

Pues los recientes estudios en dicha materia, y fruto sin duda de la conclusión de haber decodificado el mismo genoma humano, han llevado a que un grupo de científicos coordinados por el Dr. Derek Wildman, de la Facultad de Medicina de la Universidad del Estado de Wayne en Detroit, hayan reconocido que la identidad que existe entre el código genético del hombre y de los chimpancés es del 99,40%<sup>11</sup>. Para dicha prueba se procedió a efectuar una comparación de 97 genes entre seis especies diferentes: humanos, chimpancés, gorilas, orangutanes, monos del Viejo Mundo y micos, con el resultado ya anunciado.

---

<sup>10</sup> Tales tesis han sido fuertemente impugnadas por John Eccles quien si bien no puede desconocer la mencionada capacidad de comunicación simbólica; lo que queda claro es que no existe la capacidad descriptiva y argumentativa del lenguaje humano, y que en el chimpancé se advierte en dicha fase, un elevado grado instintivo y no inteligencia racional (Artigas, M.; El hombre a la luz de la ciencia, Madrid, Palabra, 1992, pág. 110). En este mismo sentido se ha sostenido que la capacidad de aprender lenguas es universal y se rige por ciertas características biológicas del cerebro humano, lo cual se dice que es admitido en forma generalizada por la comunidad científica (vide Pinker, S.; El instinto del lenguaje: cómo crea el lenguaje la mente, Madrid, Alianza, 1995).

<sup>11</sup> En un mismo sentido puede ser consultado el libro de Diamond, J.; El tercer chimpancé, Madrid, Espasa Calpe, 1994; con lo cual intenta mostrar que las diferencias entre ambas especies son relativamente triviales. Sin embargo ha apuntado con perspicacia F. Fukuyama, "en el caso de un sistema complejo emergente, las pequeñas diferencias pueden acarrear inmensos cambios cualitativos. Es como decir que no existe una diferencia significativa entre el hielo y el agua líquida porque su temperatura sólo difiere en un grado" (El fin del hombre- Consecuencias de la revolución biotecnológica, Bs.As., Ediciones B, 2003, pág. 274).

Tal como se puede colegir de lo indicado, se sigue una consecuencia que en realidad no se ha hecho esperar nada de tiempo; pues ya se ha propuesto por el mencionado grupo de investigadores y con un fuerte apoyo de la comunidad científica, la modificación taxonómica de las especies tal como se encuentra registrada en *Proceedings of the National Academy of Sciences (PNAS)*, en que los chimpancés –y otros simios similares- sean colocados en el género *homo*, y que como se conoce ha sido con exclusividad grupo taxonómico reservado a los humanos dentro del reino animal. De ser ello finalmente atendido el hasta hoy chimpancé, pasaría a nombrarse como *Homo (Pan) Troglodytes*.

Con dicho criterio se vendría a otorgar una entidad diferente a una misma advertencia que respecto al punto, tuviera ya al final de su vida el propio hombre que realizó el moderno sistema de clasificación de las plantas y animales por especies, géneros, familias, orden, tronco y reino como fuera Linneo en el siglo XVIII y que adelantáramos más arriba. Puesto que con independencia que colocó al hombre sólo en el género *Homo* en una familia propia y especial como es la de los Homínidos, la siguiente carta delata una intuición diferente.

Así escribe en 1778: “... Te pido a ti, y a todo el mundo, que me muestres un carácter genérico (...) mediante el que distinguir entre el hombre y el mono. Yo con mucha seguridad no conozco ninguno. Desearía que alguien me indicara uno. Pero, si hubiera llamado hombre a un mono, o viceversa, habría caído bajo la prohibición de todos los eclesiásticos. Toda vez, que tanto que naturalista, debería haberlo hecho”<sup>12</sup>.

Queda fuera de toda duda que la mencionada tesis, hoy avalada a partir de la misma construcción científica puede otorgar para algunos, la conclusión tan aspirada de mostrar un parámetro de notable asimilación entre los que podríamos nombrar con licencia científica sin duda alguna, como ‘animales humanos’ con una cierta clase de otros ‘animales no-humanos’, puesto que en realidad tal como aparecen los indicados datos, los chimpancés aparecen ahora parentalmente muy próximos.

Así definido el tema, sólo corresponde esperar el fuerte embate que grupos de intelectuales que defienden los derechos de los animales, comiencen a

---

<sup>12</sup> Citada por Singer, P.; Repensar la vida y la muerte- El derrumbe de nuestra ética tradicional, Barcelona, Paidós, 1997, pág. 170; quien para las fuentes del texto remite a la obra de su autoría junto a Kuhse, H.; Should the baby live?, Oxford, Oxford University Press, 1985, capítulo 5.

reivindicar derechos para tales individuos<sup>13</sup> con quienes compartimos el género *homo*, lo cual desde ya que dejamos suficientemente impugnado puesto que no se advierte cumplida en dicha relación animal humano/animal no-humano, la llamada teoría de la correlación absoluta de los derechos y de los deberes.

En realidad el hecho evidente que el hombre dice tener deberes para ‘con los animales’, son en realidad deberes ‘concernientes a los animales’ y para ‘con’ los seres humanos o sociedad en general que en definitiva repudia la crueldad desmedida y desarrolla sentimientos de simpatía y afectividad para ellos. Pero aun cuando se quiera sostener que en realidad existen los derechos ‘para con’ los animales, lo que los mismos no tienen son derechos correspondientes porque en verdad no son agentes morales, por lo cual, es que tampoco tienen los animales deberes para con los hombres, de allí que tampoco tengan derechos<sup>14</sup>.

Reiteramos entonces, que cuando se habla llanamente de derechos de los animales se está haciendo una referencia a una protección que se debe hacer a los mismos a los fines de no someterlos a una crueldad innecesaria o desmedida. Se trata así, de la propia responsabilidad del humano para con ellos.

Es en dicho marco y posiblemente como el corolario más contundente del Movimiento por los Derechos de los Animales, que en el año 1978 fue proclamada por la UNESCO la declaración universal de derechos de los animales que tiende a ser un instrumento que oriente las relaciones entre especie humana y no-humana. Basta recordar en la ocasión, dos considerandos que se anotan en su preámbulo: a) El reconocimiento por parte de la especie humana del derecho a la existencia de otras especies animales constituye el fundamento de la coexistencia de las especies en el mundo y b) El respeto a los animales por parte de los humanos está vinculado al respecto de los humanos entre sí<sup>15</sup>.

---

<sup>13</sup> Seguramente que uno de los principales expositores ha sido Singer, P.; Ética práctica, Cambridge, Cambridge University Press, 1984, espec. Cap. 3 y 5, del mismo autor y Reich, S.; Liberación animal, Madrid, Trotta, 1999 como también de ambos El proyecto ‘gran simio’: la igualdad más allá de la humanidad, Madrid, Trotta, 1998. En oposición Carruthers, P.; La cuestión de los animales- Teoría de la moral aplicada, Cambridge, Cambridge University Press, 1995. En general: Mosterín, J.; Los derechos de los animales, Madrid, Debate, 1995; Linzey, A.; Los animales en la teología, Barcelona, Herder, 1994.

<sup>14</sup> Cfr. Maritain, J.; Lecciones fundamentales de la filosofía moral, Bs.As., club de Lectores, 1981, pág. 186-187.

<sup>15</sup> A tal respecto el estudio de Masiá, J.; Derechos de los animales en *10 Palabras Clave en Ecología*, Navarra, Verbo Divino, 1999, pág. 139 y ss.

Sin embargo lo que no se puede dejar de ponderar, y aun con la coincidencia genética a la que nos hemos referido ya, es que en realidad, si el hombre fuera acaso sólo materialidad o para decirlo en términos de biología molecular: un determinado genoma, tal como hemos fustigado que propicia la misma Declaración Universal del Genoma Humano<sup>16</sup>, en modo alguno alcanza dicho criterio para igualarlo con los animales no-humanos.

En todo caso, el rasgo está en que sólo el animal humano, es persona; y sin intentar hacer ninguna contribución que pueda ser considerada dogmática, resulta de inocultable evidencia que con independencia de la continuidad en la especie que se advierte empíricamente y que de pronto, se consolidan a partir del reconocimiento del ADN hoy, las características específicamente humanas de la persona no tienen paralelo posible de reconocerlas a ellas, en los animales no-humanos, así: el lenguaje humano, el pensamiento abstracto, la personalidad, la autoconciencia reflexiva, la libertad, la moralidad, la capacidad de hacer ciencia, la experiencia estética y religiosa.

Existe entre el animal humano y el animal no-humano, una diferencia que no es singularmente material, biológica o genética, es una diferencia de orden ontológica y que por lo tanto, aun frente a una compatibilidad absoluta entre los mapas genéticos de ambos, la distinción resulta ostensiblemente insuperable.

Pues precisamente la mencionada indicación, sin duda que es lo que viene a dejar a salvo que las discusiones acerca de las teorías del evolucionismo en rigor no son opuestas a la doctrina de la Iglesia Católica al menos oficialmente, en la medida que ellas no extrapolen conclusiones fuera del campo científico, tal como sucede cuando se realizan saltos injustificados que llegan a posiciones materialistas o a la negación y relativización de las verdades religiosas<sup>17</sup>. Ello así resulta sin discusión de la misma Encíclica de S.S. Pío XII *Humani Generis* de 1950 y que fuera actualizado por S.S. Juan Pablo II en el Simposio Internacional sobre 'La fe cristiana y la teoría de la evolución' del año 1985, y finalmente en el mensaje brindado a los miembros de la Academia Pontificia de las Ciencias en su reunión plenaria del año 1996<sup>18</sup>.

---

<sup>16</sup> Vide nuestra colaboración La declaración universal sobre el genoma humano y los derechos humanos en *Medicina y Sociedad*, Córdoba, Universidad Nacional de Córdoba- Centro de Estudios Avanzados, 2002, pág. 123 y ss.

<sup>17</sup> Cfr. Artigas, M.; El hombre a la luz de la ciencia, Madrid, Palabra, 1992, pág. 98.

<sup>18</sup> Vide L'Observatore Romano, Roma, N° 43 del 25.X.96, pág. 553.

### III.- ¿Quién es persona?

No pretendemos en la ocasión, hacer siquiera una revisión descriptiva de los aportes que la filosofía y antropología han efectuado al emplazamiento y ulteriormente ensanchamiento de la noción sin más de la persona humana.

A tales efectos sólo volveremos sobre la tesis clásica de raíz aristotélica, acerca de la constitución humana de naturaleza hilemórfica<sup>19</sup> que no se advierte en modo alguno afectada por los actuales descubrimientos que se han hecho acerca de la notable coincidencia entre los genomas del hombre con el del chimpancé, y que en realidad no se vería ni siquiera desafiada cuando la coincidencia genética fuera todavía mayor, a la hoy conocida.

Pues justamente la forma que informa la materia –en el caso la naturaleza humana genética- no se identifica con componente material de tipo alguno<sup>20</sup> y por ello, no resulta asimilable a ninguna parte –ni siquiera la más minúscula- de la composición del código genético, aunque de todas maneras no se puede dejar de atender que lo genético adquiere un cierto valor ontológico<sup>21</sup>.

De tal modo que la materia prima y la forma substancial integran la esencia de toda substancia corpórea, que en virtud de la forma es tal ente y en virtud de la materia es individuo distinto de otros de la misma especie. Se trata de dos partes esenciales de la substancia, o también nombrados como dos co-principios esenciales. Dichos co-principios no están en sitio determinado del cuerpo, se

---

<sup>19</sup> Vide Aristóteles, Física, I; Metafísica, VIII; Tomás de Aquino, Comentario a la física de Aristóteles, I; Comentario a la metafísica de Aristóteles, VIII; Del ente y la esencia, Cap. 2.

<sup>20</sup> La llamada forma substancial es un principio inteligible, por el cual, un ente corpóreo asume una determinada esencia o modo de ser *simpliciter*.

<sup>21</sup> Bien se ha apuntado que “La primera célula, producto del acto fecundativo del gameto paterno y materno, posee una capacidad natural intrínseca e informacionalmente autónoma que podrá desarrollarse solamente en virtud de lo que es, un ser humano, y que quedará expresada en el cuerpo de éste a través de todos los cambios morfológicos que experimente durante su desarrollo en el tiempo. Esta afirmación lleva a una conclusión del todo fundamental. Dado que el patrimonio genético es condición necesaria tanto para la especificación como para la identidad del nuevo ser, adquiere un valor no sólo biológico, sino que también ontológico, en cuanto que remite al ser de la persona que se expresa en el espacio y el tiempo bajo la forma de cigoto, embrión, feto, neonato, niño, joven, adulto, anciano (Chomali, F. y otros; Proyecto genoma humano, Santiago, Pontificia Universidad Católica de Chile, s/f, pág. 15).

trata de dos realidades: inteligibles *per se* y sensibles *per accidens*, que están presentes en todo el ente corpóreo y en cualquiera de sus partes<sup>22</sup>.

La noción filosófica de formalidad opera sobre la materia, nutriéndola de una determinada manera de ser, que como tal no resulta compatible en manera indiferenciada en cualquier otra materia. Existe tal como se diera en nombrar, una cierta cuota de correspondencia entre materia y forma y es a la materia de la ‘animalidad humana’ a quien excluyentemente dota la nombrada formalidad de ciertas características, que colocan a dicha materialidad en un grado diferente a las restantes materias de ‘animalidad no humana’<sup>23</sup>.

De lo dicho sin duda que se tiene que concluir que sólo los hombres –animales humanos- en realidad son personas. Precisamente por esa razón es que a lo largo de toda la tradición legal, sólo se ha dotado de personalidad jurídica a quienes de una manera natural o por caso metafórica<sup>24</sup>, se las ha reconocido como persona. Y han carecido de personalidad jurídica, todos aquellos ‘animales humanos’ o ‘animales no-humanos’ que en realidad se les ha negado la calidad de ser personas<sup>25</sup>.

---

<sup>22</sup> Cfr. Artigas, M. y Sanguineti, J.; Filosofía de la naturaleza, Pamplona, EUNSA, 1984, pág. 73.

<sup>23</sup> En tal sentido “No cualquier materia puede sostener a cualquier forma, sino que siempre se da una materia *propia* para una forma *propia*: debe existir una *proportio* conveniente entre la materia y la forma (por ej., sólo el cuerpo humano permite alojar el alma humana). La materia propia no es la materia prima sin más, sino junto con una serie de disposiciones que hacen próxima su potencialidad para ciertas formas substanciales” (Artigas, M. y Sanguineti, J.; Filosofía de la naturaleza, Pamplona, EUNSA, 1984, pág. 88).

<sup>24</sup> Como podría ser el caso de las personas jurídicas, en particular sobre ellas en Legaz y Lacambra, L.; Filosofía del derecho, Barcelona, Bosch, 1961, pág. 694 y ss.

<sup>25</sup> Se podría ejemplificar ello destacando que durante mucho tiempo los esclavos tenían dicho déficit en cuanto a su personalidad jurídica porque eran considerados cosas, porque la personalidad estaba sujeta a reunir tres *status*, a saber: *libertatis*, *civitatis* y *familiae*. De cualquier manera no se puede soslayar de indicar que el mismo Aristóteles había diferenciado entre la esclavitud natural y la convencional, lo cual ofrece para algunos autores una hermenéutica al menos no pacífica en el tema (cfr. Política, 1254b y 1255<sup>a</sup>. En particular sobre la cuestión de la personalidad jurídica en Recaséns Siches, L.; Tratado general de filosofía del derecho, México, Porrúa, 1981, pág. 263 y ss.

Sin duda que una de las conclusiones más fuertes que luego del holocausto y la experiencia nefasta que se recuerda detrás del nombre de ‘Auschwitz’, es haber generado una fuerte y perenne memoria trágica de la violación de los derechos humanos y como reacción saludable, una auténtica explosión de necesidad y vigencia de vivir bajo el signo del respeto de ellos; llegando a sostenerse en manera definitiva que en realidad todos los seres humanos son personas<sup>26</sup>. La cuestión sin embargo que hoy está siendo debatida es si ello es así, en todos los casos.

Paradójicamente sin embargo hay que señalar, que algunas corrientes modernas y también contemporáneas, replantean la mencionada definición, destacando que en rigor no todos los hombres son personas. Y sin perjuicio de poder compartir la mencionada tesis, esto es, que la noción de persona es posible de serle atribuida también a quienes no son ‘animales humanos’, pero que tampoco se identifican -nos apuramos a decir- con los ‘animales no-humanos’; lo que resulta de absoluta imposibilidad es llegar a justificar que ciertos ‘animales humanos’ puedan ser personas y otra clase de ‘animales humanos’, no lo sean.

Admitir ello, es a la vez reconocer alguna suerte de categoría específica que cualifica al ‘animal humano’, y que lo hace o deshace como persona; lo que permite colegir que la categoría que otorga rango de persona humana es meramente material y por lo tanto, transferible, sustituible y modificable.

A efectos de lograr explicarnos de mejor manera en lo que hemos dicho, conviene recordar que la misma noción de ‘persona’ etimológicamente proviene de las palabras latinas *per-sonare*, que a su vez, evoca a la máscara del artista utilizado en funciones teatrales<sup>27</sup> y por lo tanto, sirve para designar la existencia de un rostro verdadero y oculto del artista; de allí que luego con el tiempo deje de ser la máscara del artista para identificarse propiamente con el personaje que es representado.

---

<sup>26</sup> Vide el artículo 6 de la Declaración Universal de Derechos Humanos (1945) que reza: “Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica”.

<sup>27</sup> *Personar*, se refiere al mismo resonar con fuerza que generaba la máscara que era utilizada para la representación y que debido a su misma concavidad hacía más intenso el sonido. Por su parte la palabra griega *prosopon*, significaba el disfraz que usaban los actores de teatro al representar las gestas de algún personaje famoso.

Tal consideración entonces, permite concluir que la persona no es el sustento material del ‘animal humano’ sino lo que transforma al mismo en algo superlativo a su pura materialidad, se puede afirmar sin temor entonces que es aquello que otorga la misma dignidad. Como también debe atenderse que ese ‘plus’, aunque en rigor mejore el estado natural y material del ‘animal humano’ no le es propio del mismo, sino que es un *prius* posible de ser participado entre animales humanos e incluso, con mayor perfección a los mismos seres espirituales<sup>28</sup>.

En marco de lo finalmente indicado, no puede dejar de ser atendido que fuera acaso la misma Patrística quien se ocupara de puntualizarlo en la no menor discusión del dogma de la Santísima Trinidad que quedara definitivamente resuelto en el Concilio de Nicea<sup>29</sup> donde concluye que ella, la Santísima Trinidad –Dios, Hijo y Espíritu Santo–, es una substancia y tres personas. De tal definición se concluye sin mayor hesitación, que la noción de persona que la misma filosofía de los primeros Padres de la Iglesia cultivó, no tenía una referencia a ser humano alguno, pues cabría la posibilidad de predicar la misma noción de persona de los seres espirituales.

La mencionada consideración resulta conteste con la definición que conocemos ya clásicamente de Boecio<sup>30</sup> de que ella es la “substancia individual de

---

<sup>28</sup> Escribe Tomás de Aquino. “Persona significa lo más perfecto que hay en toda la naturaleza, o sea el ser subsistente en la naturaleza racional. Si, pues, todo lo que significa perfección debe atribuirse a Dios, porque su esencia contiene en sí todas las perfecciones, es justo que el nombre de ‘persona’ se aplique a Dios. Sin embargo, no le compete del mismo modo que a las criaturas, sino de modo más excelente, a la manera como le convienen los otros nombres que fueron impuestos a las criaturas y se atribuyen a Dios, como hemos visto al tratar de los nombres divinos” (Suma Teológica, I q. 29 a.3, resp.; se cita según BAC, Madrid, 1959, T.I, pág. 108).

<sup>29</sup> Como se conoce con fecha 20 de mayo del año 325, se inauguró el primer Concilio ecuménico de Nicea, en Bitina, con la participación de unos trescientos obispos, casi todos orientales. Huelga recordar, que “las decisiones del concilio son infalibles, debido a la asistencia del Espíritu Santo, que Cristo prometió a su Iglesia (...) León el Magno califica las decisiones de los Concilios de Nicea y Calcedonia como obra del Espíritu Santo. Por esto las decisiones de un concilio ecuménico tienen validez universal para toda la Iglesia y para siempre” (Jaeger, L.; Concilio ecuménico, iglesia y cristiandad, Barcelona, Estela, 1962, pág. 24).

<sup>30</sup> Ancius Manlius Torquatus Severinus Boetius, Boecio (480-524/5). Nacido en Roma, fue cónsul de Roma en 510 y estuvo al servicio de Teodorico, rey de los ostrogodos, hasta que, acusado falsamente de traición y de prácticas mágicas, fue encarcelado en Pavia y ejecutado.

naturaleza racional<sup>31</sup>; y en esa misma perspectiva son las consideraciones que el propio Tomás de Aquino efectúa, marcando especialmente el mencionado carácter de intelectualidad.

Sin embargo no se puede desconocer que de dicha construcción de persona, en manera subrepticia y porque no también falaz, se pasó a predicar que la condición necesaria para la persona, era la racionalidad sin más. Cuando en rigor ella no es lo típico de la persona, por la simple razón de no ser tal dato -mal que nos pese-, sólo una faceta de la composición material de la naturaleza de la animalidad humana<sup>32</sup>; de la misma manera que tampoco se puede pretender concluir que el ‘alma’ humana puede ser encontrada en algún conjunto de células, salvo que, indefectiblemente se confunda el ‘alma’ con la misma ‘conciencia’ de racionalidad<sup>33</sup>.

Con tal traspaso, o sea de asentar la *ratio* ‘persona’ en algún elemento de mayor o menor complejidad biológica, lo que resultaba ser la base fáctica para la constitución de la persona –*rectius*: naturaleza racional-, se ha venido a transformar en la misma esencialidad de lo que es una persona, lo cual reiteramos aparece como una indiscutida *contradictio in adjectus*. Tal como comprendemos el problema entonces, la tradición clásica suponía que la persona no podía sino tener una naturaleza racional, pero a la vez, dicha racionalidad no era lo que hacía a la misma esencialidad de la persona, sino que se trataba de una condición fáctica necesaria para que se lograra el emplazamiento de ser dicha naturaleza racional, propiamente una persona.

---

<sup>31</sup> Liber de persona et duabus naturis, Cáp. III: ML 64, 1343. Se precisa en tal orden que “la palabra individual se toma no sólo por el individuo de la naturaleza, sino también y principalmente por el individuo de subsistencia, o sea por la incomunicabilidad absoluta que dice la persona (...) En términos más generales puede también definirse el supuesto o persona diciendo que es la substancia individual perfectamente subsistente y absolutamente incomunicable a otro supuesto o persona. O, si se quiere más bevemente, el individuo substancia de subsistencia perfecta” (Cuervo, M.; Introducción a la cuestión 29 en *Suma Teológica*, Madrid, B.A.C., 1959, T. II-III, pág. 86).

<sup>32</sup> El triste nacimiento de un niño anencefálico, no es el de una no-persona; se trata de una que en definitiva existió una deficiencia en su proceso generativo y donde su sistema nervioso no se generó tal como, correspondía.

<sup>33</sup> Nos referimos a las afirmaciones que en tal sentido hiciera recientemente y fueran reproducidas por la afamada Revista *Nature Neuroscience*, Francis Crick, Premio Nobel 1962 y descubridor junto con James Watson de la estructura del ADN. Se sostuvo en esta Revista que “en el cerebro humano hay un grupo de neuronas que son el origen de la conciencia y del alma”.

Habiendo ocurrido la mencionada situación, y quedado entonces emplazada la indicada racionalidad como elemento distintivo de la persona; se ha terminado por otorgar a la categoría no material que informa la naturaleza material –en rigor forma eficiente-, sea ella de animal humano o de substancia espiritual, paradójica y contradictoriamente el de ser de naturaleza material como es la misma racionalidad. A tal respecto cabe señalar, que sólo porque existió dicha falacia, sin duda de una envergadura semejante a la naturalista o a la ser-deber ser<sup>34</sup>, es que pudieron lograr tener entidad y pervivencia hasta el tiempo actual, aunque con remozados estratagemas, las tesis que afirman que es la racionalidad el dato que significativamente cualifica al hombre -animal humano- como persona.

La mencionada tesis y que tal como veremos luego, tiene una serie de variables de no menor eficacia, y que reposan todas ellas sobre el abonado argumento de autoridad del filósofo-médico John Locke<sup>35</sup>, que en verdad se refiere que la persona es aquélla que puede tener autoconciencia, lo cual en última instancia reenvía a la misma racionalidad. Escribe el citado autor: “Pues siendo la propia conciencia la que hace que un hombre sea el mismo para sí mismo, la identidad personal depende sólo de ella, tanto si está unida a una sola substancia individual como si puede entenderse a una sucesión de diversas substancias. Pues la identidad personal de cualquier ser inteligente llega hasta donde puede repetir la idea de una acción pretérita con la misma conciencia que tiene de cualquier acción presente”<sup>36</sup>.

Volvemos a puntualizar, que otorgar la concesión que la persona se define por una mera categoría material –aun cuando no se puede desconocer la diferencia que existe entre poseer racionalidad y no-, es no reconocer que la ‘forma eficiente’ es diferente a la ‘materia prima’ y si ello no es tal, es decir si existe sólo una materialidad más o menos perfeccionada o mejorada, en rigor la ‘animalidad humana’ de la ‘animalidad no-humana’, no tiene ninguna diferencia

---

<sup>34</sup> A tal respecto se puede leer el fustigante libro de Massini Correa, C.; La falacia de la falacia naturalista, Mendoza, Idearium, 1995.

<sup>35</sup> John Locke (1632-1704), nacido en las proximidades de Bristol (Gran Bretaña), estudió en Oxford. Interesado por la filosofía moderna y en las ciencias, estudio medicina y se licenció en dicha disciplina. Ingresó en el servicio diplomático y ocupó también diferentes puestos administrativos. Su obra más influyente es *El Ensayo sobre el Gobierno Civil* en 1689.

<sup>36</sup> Locke, J.; Ensayo sobre el entendimiento humano, Libro II, Capítulo 28, párrafo 10. No se puede ocultar tampoco, la aproximación que existe en la tesis dicha, con la sostenida por E. Kant, para quien la persona es la identificación con la posesión del yo.

esencial y se trata sólo de una meramente accidental<sup>37</sup>. En rigor el hombre, el animal humano, no es sólo una mejor realización material del animal no-humano; sustancialmente está informado por una ‘forma eficiente’ que precisamente es la que le permite ordenarse en un rango diferente como es el de ser persona y con ello adquirir una cualidad que en rigor, le es absolutamente privativa a ella, como es la de poseer dignidad<sup>38</sup>.

El hombre, ser humano, animalidad humana aun cuando llegara a conocer en manera acabada que su ADN es compartido prácticamente en su totalidad con el de los chimpancés; no podría llegar a pensarse que él mismo es uno tal, sólo que más evolucionado: el hombre es persona y el animal no es persona<sup>39</sup>. De la misma manera que en determinadas condiciones biológicas, el ser humano individualmente considerado, pueda mostrar menos realización biológica que un animal no-humano; tal extremo no lo degrada ni lo opaca como persona, pues el rango y estatuto ontológico de persona no es una cuestión biológica, molecular o material, es de una especie diferente simplemente.

De cualquier manera no se puede dejar de señalar, que tras la ancha huella que en la cultura occidental el nombrado Locke ha marcado, ha permitido que cada tanto, otros autores hagan una exhumación de ellas con el provecho que siempre la mencionada consideración ha permitido. En tal orden y al sólo efecto de

---

<sup>37</sup> Son fuertes las posiciones que defienden que la racionalidad o conciencia de sí mismo, es una característica moralmente pertinente para la conceptualización de la persona. Por ello se ha dicho que “la ternera, el cerdo y la tan ridiculizada gallina se envientran muy por delante del feto en cualquier etapa del embarazo, mientras que si hacemos la comparación con un feto de menos de tres meses, un pez mostraría más señales de conciencia. Por tanto, lo que sugiero es que acordemos no dar más valor a la vida del feto que a la vida de un animal no humano dado un nivel similar de racionabilidad, conciencia de si mismos, conocimiento, capacidad de sentir, etcétera. Ya que ningún feto es persona, ningún feto tiene el mismo derecho a la vida que una persona” (Singer, P.; Etica práctica, Cambridge, Cambridge University Press, 1995, pág. 187).

<sup>38</sup> En modo concluyente se ha apuntado que “No se puede ciertamente demostrar que la entidad biológica humana entrañe ya desde su inicio la dignidad personal. Tampoco puede demostrarse que no la posea (...). Supuesto que la vida humana engendrada, salvo accidente inevitable, llegará a ser persona, parece más coherente respetarla, mientras no se demuestre que entre esta entidad y el término de su desarrollo hay solución de continuidad y que carece antes con certeza de la dignidad que luego indiscutiblemente poseerá” (Cuyas, M.; Dignidad de la persona y estatuto del embrión humano en Labor Hospitalaria N° 240 (1996), pág. 112).

<sup>39</sup> Vide a tal aspecto Gracia, D.; Etica de los confines de la vida, Bogotá, El Buho, 1998, T.III, pág. 151 y ss.

ilustrar la afirmación, se tiene que recordar que a comienzos de la década del veinte del siglo anterior, el médico Karl Binding, ejecutando alguna variación a la tesis del filósofo inglés, sostuvo acerca de la existencia de ‘vidas sin valor vital’. Huelga la apreciación acerca de que una mirada de dicho tenor, sólo se puede atender cuando el soporte antropológico de la tesis, se afirma sobre algún modelo de tipo utilitario y hedonista y con ello, la pura y simple cosificación inicial y mercantilización después de la vida humana.

De cualquier manera se podría juzgar que las mencionadas afirmaciones, si bien alentaron en el futuro inmediato las atroces realizaciones de la comunidad médica del nacionalsocialismo<sup>40</sup>; la sociedad ha madurado fuertemente en los recientes setenta años como para no ser pasivos ante un nuevo genocidio invocando la tesis de la existencia de vidas sin valor vital. Sin embargo, lo que verdaderamente se torna complejo, es que en la actualidad, tesis de dicho tenor son sostenidas desde un grupo de conspicuos intelectuales con notable seguimiento por otros tantos y por supuesto hay que señalar, que no se promocionan ellas desde un escenario político beligerante como definitivamente fue el que amparó antes a Binding, sino desde espacios profesionales e intelectuales de la más cautivante libertad y en términos generales de tradición política representativa.

En ese marco temático, nos parece que ha sido Tristram Engelhardt quien mayor penetración ha logrado<sup>41</sup>, pues dicho autor ha propuesto como tesis central que existen aquellos seres humanos que son personas en sentido estricto y otros individuos que son personas sólo en un sentido social<sup>42</sup>; dependiendo para entrar

---

<sup>40</sup> Un breve repaso de ello hemos escrito junto a Pilar Hiruela en El código de Nuremberg y su vinculación con el consentimiento informado en *Anuario de Derecho Civil*, Córdoba, Alveroni, pág. 179/196.

<sup>41</sup> Varios son sus libros, pero seguramente el que más ha incidido al menos en la comunidad internacional ha sido Los fundamentos de la bioética, Barcelona, Paidós, 1995.

<sup>42</sup> Transcribimos un párrafo que descubre el pensamiento del autor en el tópico, así: "Podemos hacer las siguientes distinciones de antemano. Existe una acepción de persona como agente moral, a la que nosotros hemos denominado ser una persona en sentido estricto (persona 1), que contrasta con una acepción social de persona a la cual se le otorgan prácticamente todos los derechos de las personas en sentido estricto, como puede ser el caso de los niños (persona 2). Se asigna también un sentido social de persona a los individuos que una vez fueron personas, pero ya no lo son, y que todavía son capaces de realizar una interacción mínima (persona 3). También asignamos un sentido social de persona a las personas que nunca han sido ni nunca serán personas en sentido estricto (persona 4), como es el caso de los retrasados mentales profundos y de las personas dementes. Hay quienes incluso asignarían un sentido social de persona a ciertos seres

en la categoría de persona –en sentido estricto- justamente el ser un individuo con autoconsciencia, como también racional y libre en las opciones morales. Los restantes seres humanos que no son personas, dice el autor lo que tienen es ‘vida biológica humana’; tal como se puede advertir entonces, la autoconsciencia es un estadio evolutivo del ser humano que lo nutre al mismo del atributo de ser persona.

En rigor hay que señalar que la mencionada definición, resulta mucho más degradante y ultrajante a la misma especie humana que la mera tesis de la racionalidad de anterior uso filosófico para dicha explicación; puesto que ya no se trata de la ‘racionalidad’ como el atributo que conformaba la condición necesaria para la calificación de persona, sino que se trata ahora de la ‘autoconsciencia’ que como tal se advierte, supone y supera a la racionalidad. En dicho marco, la racionalidad es el umbral sobre el que se podrá predicar la autoconsciencia; de allí es que no podemos dejar de señalar que en perspectiva, no debería sorprender que luego se llegara al punto tal, que la adecuada marcación del grado de autoconsciencia de la persona lo otorga a su vez, haber llegado a poseer un determinado coeficiente intelectual.

Pues por caso, un enfermo comatoso en realidad –según dicha tesis- es sin duda una ‘vida biológica humana’ de la cual, no cabe predicación sustantiva en manera alguna del rango de persona y por ello, sin valor intrínseco de tipo alguno. En realidad sólo podrán llegar a tener por parte del resto de la sociedad, algún tipo de estimativa no porque por sí mismos la merezcan, sino por aquélla que en realidad las ‘personas’ le puedan llegar a brindar por razones afectivas, espirituales, utilitarias o de cualquier otra naturaleza; lo que reduce el problema a los juicios afectivos que puedan tener las personas para con ellos. Siguiendo con el ejemplo: el amor fraterno -esto es, una especie de *estimativa personal*- que un hijo habrá de tener para con su padre en estado vegetativo, o algún otro tipo de *estimativa comunitaria* como puede ser considerada, la conservación de un enfermo en estado comatoso a los fines de poder ingresarlo a un sistema de donante cadavérico o finalmente, una perspectiva si se quiere de *estimativa utilitaria personal*, como sería el supuesto caso de clonaciones exclusivamente terapéuticas. En cualquiera de esos supuestos, no se puede dejar de advertir la inevitable asimilación cosificante que de la naturaleza humana se realiza.

---

humanos que sufren graves lesiones (esto es, personas que se encuentran en estado de coma grave o permanente) y que no son capaces ni siquiera de actuar en relaciones sociales mínimas. El concepto aparentemente unitario del ser humano como persona o agente moral se resquebraja” (Engelhardt, T.; Los fundamentos de la bioética, Barcelona, Paidós, 1995, pág. 170).

En realidad se debe agregar una consideración que se ubica en la línea de la refutación a la tesis; y que vuelve a mostrar en plenitud el carácter singularmente subjetivo e interesado que se ha tenido para la mencionada definición; como podría haber sido en rigor, sostener que aquellos que se ubican por debajo de un coeficiente intelectual determinado son vida biológica humana y no persona, porque precisamente por dicha determinación cuantitativa se puede llegar a estimar, que el grado de autoconciencia que particularmente para algunas realizaciones sociales dicho sujeto posee, se encuentra altamente descalificado. En aras de ilustración de consecuencias aberrantes de la tal tesis, se ha podido sostener también, que podría llegar a ser legítimo matar a un hombre durante el sueño, porque mientras ello acontece en realidad lo que no hay es persona por la pérdida de conciencia<sup>43</sup>.

De todas maneras y a los efectos de mostrar de que manera, la mencionada tesis comienza a tener un efecto propagante dentro de las diversas comunidades internacionales, bien se puede reconocer, al menos sin dificultad el sesgo de ella en una jurisprudencia del mismo Tribunal Constitucional Español, quien ha reconocido el derecho a la vida sólo de aquéllos que han nacido y negado en consecuencia, a quienes son sólo *nasciturs*. El *nasciturus* en consecuencia no tiene un derecho fundamental a la vida, sino que se trata sólo de un 'bien constitucionalmente protegido'. No corresponde adendar que en caso de conflicto entre un 'bien' –el *nasciturus*- y un 'derecho' –por caso el de la madre a abortar-, el triunfo corresponde sin discusión a la luz de esta doctrina al derecho que invocará la madre<sup>44</sup>, porque en realidad ella es persona en una acepción auténtica, el por nacer, sólo en el sentido metafórico ya descripto.

#### **IV.- El inicio de la vida**

---

<sup>43</sup> En los extremos de la tesis se encuentra la posición del pensador alemán Derek Parfit, cuando señala: que "quien despierta del sueño no es el mismo que lo concilió. Como entre ambos momentos no ha existido la persona, se trata de alguien distinto que ha heredado, por así decir, el recuerdo de la persona anterior merced a la comunidad corporal del organismo" (Citado por Spaemann, R.; ¿Todos los hombres son personas? en *Bioética- Consideraciones filosóficas teológicas sobre un tema actual*, Madrid, Rialp, 1992, pág. 72).

<sup>44</sup> Cfr. sentencia 212/96 del 19.XII.96, fundamento jurídico N° 3, vide ED 113-479. También 116/99 del 17.VI.99, fundamento jurídico N° 4, cfr. Bellver Capella, V.; El embrión humano y las técnicas de reproducción humana asistida en *Nueva Revista* N° 68 (2000), pág. 63-70.

Se ha señalado más arriba, que una de las maneras de indicar que es posible calificar la existencia de personas sin valor vital, es de alguna manera nombrándolas a ellas como mera vida biológica humana. Tal como se advierte la singular calificación, permite como una fórmula protoplástica poder predicar que dicho supuesto puede existir tanto al inicio de la existencia de la persona humana, como a la conclusión misma de su existencia.

Si bien son varias las observaciones que a una tal tesis se pueden formular, parece importante el puntualizar que la falsabilidad<sup>45</sup> que dicha propuesta no puede superar es la que sostiene que el fenómeno de la vida, no se trata de uno que se pueda producir en abstracto y por lo tanto, cuando se reconoce la existencia de la vida también, se lo está haciendo del sujeto que como tal experimenta a la misma<sup>46</sup>.

De allí entonces, que la afirmación de vida humana biológica no puede ser sino, vida del hombre. Esto es la vida de un animal humano, de una persona. No se trata de la descripción de un fenómeno que carece de sujeto de realización, sino que se asocia en manera indefectible con un cierto y determinado sujeto que es el individuo de quien se predica sin más, dicho suceso que nombramos vida.

A modo de aproximación explicativa a lo que acabamos de señalar entonces, debemos precisar que para poder aprehender el concepto de vida, hay que definir rigurosamente su fenómeno y de esa manera llegar a conocer lo que resulta característico de ella. En rigor, la vida no puede ser estudiada sin estar refiriéndose igualmente al mismo ente de quien se predica la vida, la cumple o realiza. La vida está fuera de toda discusión, que no designa consigo a un ser, substancia y mucho menos a una persona.

La noción de vida designa sin más, un carácter de ciertos actos y las propiedades de un determinado ser que realiza dichos actos<sup>47</sup>. Por ello es que hablar de vida

---

<sup>45</sup> Recordamos que en 1934 Karl Popper sostuvo con notable eco, como criterio de demarcación entre la ciencia empírica y lo que cae fuera de ella; la idea que una teoría se considera científica si es falsable, o sea, si a partir de ella se puede deducir alguna consecuencia que pueda entrar en conflicto con la experiencia; en caso contrario, ese sistema no será científico.

<sup>46</sup> Cfr. Jolivet, R.; Lógica y cosmología, Bs.As., Carlos Lohlé, 1967, T.I, pág. 366 y ss.

<sup>47</sup> Se ha señalado que "Para evitar muchos malentendidos, sería mucho mejor hablar del ser vivo y de sus actos vitales, emplear el verbo vivir mejor que el sustantivo vida" (Verneaux, R.; Filosofía del Hombre, Barcelona, Herder, 1979, pág. 17).

sin querer hacer referencia a quien vive, deviene una auténtica *contradictio in terminis*; vida humana biológica es nombrar al animal humano que vive, a la persona que vive.

A los efectos de hacer una descripción que permita delimitar la existencia de la vida, corresponderá atender los conocidos niveles de respuesta cognoscitiva que se pueden brindar, sea desde el sentido común, lo científico y finalmente lo filosófico. Nos ocuparemos exclusivamente de marcar las precisiones correspondientes a la vida, desde las dos últimas perspectivas.

Desde el conocimiento científico y siguiendo la tradición de Claude Bernard, se ha destacado que la existencia de la vida –y por ello de quien la vive-, se explica a partir de la observación de una serie de operaciones que son características de ella. Con lo que, se podría afirmar desde otra perspectiva, que todo ente que tenga en sí la suma de dichas cualidades deberá ser considerado viviente propiamente, correspondiendo a su misma definición substancial su pertenencia a tal como se ha definido desde tiempo atrás, a alguno de los reinos vivientes, a recordar: vegetal, animal y sensitivo.

Las características que corresponde que sean anotadas y que no resulta necesario una mayor ponderación que su enunciación, son las siguientes<sup>48</sup>: 1) Existencia de una constitución celular, 2) Realización de funciones de metabolismo, esto es, que genere intercambio de elementos con el medio ambiente, 3) La vida se realiza como un estado de equilibrio inestable permanente, puesto que todo viviente en rigor desde que comienza a vivir inicia su proceso de consumo propio, 4) La vida está permanentemente amenazada por dejar de ser, pues la condición necesaria aunque temporalmente desconocida de la muerte, es inherente a ella, 5) Los seres vivos tienen una organización especial y no azarosa y por lo tanto, los diferentes sistemas que la componen están organizados, integrados y coordinados, 6) Cumplen los seres vivos con un ciclo de nacimiento, reproducción y herencia.

Finalmente cabe marcar que desde la mirada filosófica, la vida ha sido considerada existente en cuanto se ha reconocido la existencia de una actividad o movimiento inmanente que como tal sea, autopercetivo y natural<sup>49</sup>. La

---

<sup>48</sup> Seguimos en el caso, las descritas por Donceel, J.; Antropología filosófica, Bs.As., Carlos Lohlé, 1969, pág. 48 y ss.

<sup>49</sup> Recuerda en dicho sentido Santo Tomás que "El nombre de vida se toma de algo que aparece exteriormente en las cosas, y que consiste en que se muevan a sí mismas" (Suma Teológica, I q. 18,2).

actividad inmanente se opone a la actividad transitiva y que resulta característica del no-viviente; en tal supuesto el movimiento que el mencionado ente tiene no lo es *per se*, sino por otro desde donde le resulta transmitido.

Al haber señalado que la actividad es inmanente, natural y autoperfectiva; no se puede desatender la mirada de que en rigor el que puede perfeccionarse es necesariamente algún sujeto, es decir quien sea sujeto de ella.

#### **V.- El inicio de la vida humana**

Tal como lo hemos indicado más arriba, el hecho mismo de la existencia de la vida, que es un dato que puede resultar de alguna familiaridad el poder advertirlo, nos coloca en manera indefectible frente a un determinado ser que vive.

El ente que adviene a la vida, sin importar ahora mediante que tipo de reproducción –sexual o asexual- o incluso por la que hoy podríamos nombrar como no-sexual en la perspectiva de la temática de la clonación; lo cierto es que el ser viviente hereda con la vida, ciertas cualidades o predisposiciones que le vienen de sus mismos antepasados y por obvia consideración, la más severa de ellas, es la misma participación en la especie de la que depende. Con lo cual, el resultado viviente del hombre no podrá ser otro que humano; la vida generada por la persona es vida humana y por lo que ha sido dicho -que la vida no se explica sino mediante quien vive ella-, será la vida de un ser humano.

En realidad parece que el espacio para la discusión se acota suficiente. Tan pronto se pueda precisar la existencia de los aspectos que como tal, definen en la perspectiva filosófica a la vida, está allí también el ser que la vive. Siendo nuestra preocupación la vida humana, corresponderá indagar el mencionado *dies a quo* desde que ella es, para calificar entonces su existencia.

Que tal como podremos considerar más abajo, han existido una serie de discusiones respecto a dicho momento inicial de la vida humana; mas acerca de lo que no se puede dudar, es que se trata de posiciones ideológicas que en última manera están sosteniendo realizaciones siempre interesadas.

No vamos a describir en la ocasión un desarrollo de tipo fisiológico del inicio de la vida humana, por estar ellos considerados con total autoridad en otro capítulo

---

del presente estudio<sup>50</sup>; mas lo que no podemos dejar de considerar es una vez más, la cuestión acerca de la oportunidad en que se produce la fecundación, fertilización o concepción. En rigor de verdad, sin perjuicio que pueda existir alguna diferenciación específica en el lenguaje acabadamente técnico para cada una de las nociones que hemos señalado, lo que en la ocasión interesa marcar, es que nos importa marcar con ello un proceso vital que como tal se realiza y acontece en un momento histórico y al que nombramos de la manera ya señalada.

Destacamos entonces, que nos precisar el cuándo del inicio de la vida humana. Que dicho acto para algunos pueda ser nombrado como concepción, fertilización o fecundación, no modifica en manera alguna el aspecto substantivo que como tal posee, esto es, ser el comienzo de una nueva vida humana y por lo tanto de un ser humano.

A ello también hay que sumarle una consideración de que en realidad es de tipo empírico y proviene del mismo estado del arte de la biología molecular, que sostiene que en cuanto no exista algún tipo de fenómeno natural o artificial que por una o varias razones, detenga el mencionado movimiento inmanente autopercetivo que el sujeto de la vida humana cumple, ella se realizará y se mostrará cada vez como más perfecta, esto es, más plena. Se trata entonces de un individuo que se está construyendo a sí mismo según su autoregulación precisa -esto es con una identidad<sup>51</sup>- sus células poseen potencialidades adecuadas para un tal suceso y cada una de ellas suma una cuota parte a la entidad individual que constituyen. El proceso vital, es entonces uno que puede ser considerado como inevitable y también irreversible<sup>52</sup>.

En orden a cuándo acontece, hay que ubicarlo a partir del momento en que efectivamente se comienza a desarrollar el mencionado movimiento

---

<sup>50</sup> Vide en esta obra Atilio Cardone.

<sup>51</sup> Corresponde entender por identidad a la relación de continuidad y de permanencia que un ser mantiene consigo mismo, a través de la variación de sus condiciones de existencia y de sus estados.

<sup>52</sup> El mencionado tópico en realidad ha tenido que ser aceptado aun por aquéllos que promocionan un interés utilitario por la conservación de la vida; así es como Singer ha dicho que "El aborto y la experimentación destructiva con embriones plantean temas éticos difíciles ya que el desarrollo del ser humano es un proceso gradual (...), no hay ninguna línea evidente que divida al óvulo fecundado del adulto, y de ahí el problema" (Singer, P.; Ética práctica, Cambridge, Cambridge University Press, 1995, pág. 170).

autoperfectivo que define a la vida misma y por lo tanto, también entifica a un ser que la vive. A tal efecto no se puede soslayar de reconocer que los elementos que devienen compositivos para la realización de dicho proceso vital y finalmente para la misma persona, esto es espermatozoide y óvulo<sup>53</sup>; en sí mismos cada uno de ellos, no está en condiciones de ser considerados propiamente como agentes de procesos vitales.

El movimiento que como tal poseen, indefectiblemente que es un tipo de tropismo y en modo alguno lo hacen desde su mismidad, por ello tampoco puede ser calificado como más o menos perfecto. En realidad sólo será perfecto dicho movimiento, cuando el mismo deje de ser uno y pase a conformar un todo con el restante componente, en cuya ocasión ya dejó de ser también espermatozoide u óvulo, para ser una nueva realidad diferente a las anteriores y con cualidades propiamente vitales que antes eran inexistentes.

A tal punto es ello de evidente, que se ha podido demostrar con singular precisión que incluso desde el momento en que el mismo espermatozoide toma contacto con la membrana del óvulo y hasta que se realiza el momento del mismo inicio de la vida, tiene que suceder un hecho de una particular importancia como es el del autoreconocimiento –animamos a decir- que cada uno de los componentes a la nueva vida que está a punto de iniciarse, debe realizar. Ello se explica sobre la base de que como cada uno de los elementos genéticos, habrá de colaborar de una manera simétrica a dicho proyecto vital común, se impone que hagan una suerte de inventario de lo que como material genético habrá de aportar por separado a la síntesis vital en cuestión.

Tal proceso es lo que se conoce como el pronucleamiento de cada uno de los componentes y el resultado de dicha gestión, constituye el ovocito pronucleado, que en verdad hay que señalar, todavía no son uno sino que aún cuando se encuentren dentro de un espacio común no han perdido su individualidad y

---

<sup>53</sup> Recuerda Jolivet que "la fórmula 'el viviente se mueve a sí mismo' no significa que el viviente sea el principio absolutamente primero del movimiento, sin intervención de ningún estímulo externo. El movimiento vital no es un comienzo absoluto, sino que está condicionado en su ejercicio por un conjunto de causas de las cuales depende en todo momento (...). Si pues, se afirma que el viviente se mueve por sí mismo, se ha de entender esto en el sentido de que el movimiento no le es comunicado mecánicamente desde afuera, sino que, bajo la acción de las causas que lo hacen posible, proviene del mismo principio vital, es decir, del interior del mismo viviente" (Jolivet, R.; Lógica y cosmología, Bs.As., Carlos Lohlé, 1967, T.I, pág. 374).

siendo necesaria para la vida, dicha interrelación de uno con otro; la conclusión así es evidente por sí sola: la nueva vida humana todavía no es.

De cualquier manera no se puede desconocer, que se trata de una fase de una importancia tal, que ciertos autores y una no menor corriente jurisprudencial nacional<sup>54</sup> le han brindado por carácter analógico una protección y equiparación semejante a la que inmediatamente después de ella se sigue. Conviene precisar que no se trata la mencionada apreciación, de una mera cuestión caritativa sino impuesta por una evidencia empírica insoslayable, como es que si el proceso de la vida –y quien la vive a ella–, es singularmente considerada como un ‘continuo’; lo es en igual manera de continua esta etapa preparatoria para el ser que habrá de acontecer en la historia y por lo que, no se puede sino promocionar un estado de no-interferencia en dicho continuo, puesto que por definición, ello es lo que ocurre<sup>55</sup>.

Pocas horas después de que se han pronucleado cada uno de los elementos, naturalmente ellos se van agrupando, confundiendo y mezclando la carga genética de uno con la del otro y por tal razón provocando un resultado de ellos, pero singularmente distinto a los mismos. En tal ocasión, es donde se puede reconocer con notable claridad que se advierte la existencia de lo que hemos utilizado como dato cualificador de la vida, esto es: el movimiento autónomo perfectivo; puesto que sólo porque se ha producido la anterior síntesis es que se puede desencadenar un auténtico proceso multiplicador de células y generación de actos denunciativos de perfección.

Sin duda alguna que espermatozoide y óvulo por separado, no tiene ninguna entidad para lograr el resultado que en conjunto habrán de obtener en manera indefectible. La primera determinación que se le puede otorgar a la vida humana, es la de comenzar siendo un cigoto, que es el resultado de la singamia de los dos pronucleos agrupados cromosomáticamente. Huelga señalar, que de allí y por el resto de vida que el mismo pueda llegar a desarrollar, naturalmente no ingresará en el patrimonio genético de ese hombre ninguna información

---

<sup>54</sup> A propósito ello de la tutela jurídica que se le brindara al ovocito pronucleado crioconservado in re “R., R. D. s/ Medidas precautorias”, CNCiv, sala I, 3.XII.99 publicado en ED 185-408 con nota aprobatoria de Benavente, M. I.; El comienzo de la vida. Su protección jurisdiccional a la luz del derecho argentino vigente.

<sup>55</sup> Vide Loyorte, D.; El pre-nacimiento. La fecundación asistida en Responsabilidad Profesional de los Médicos- Ética, Bioética y Jurídica: Civil y Penal, Bs.As., La Ley, 2002, pág. 550.

genética diferente, de donde es que se tiene que concluir, que todo el hombre está allí.

No se trata de una persona en potencia sino en acto; lo cual no quiere decir que tenga actualizadas la totalidad de sus mismas perfecciones, pues en rigor, ellas se habrán de ir mostrando actuales a lo largo de una extensa proyección histórica y hasta es muy posible que la persona muera y no las haya podido actualizar en su plenitud ni en completitud. Lo que importa marcar, es que sólo es posible desarrollar las perfecciones que componen la naturaleza humana desde que están en el hombre, y ese habitar las cualidades en el hombre, lo es desde el mismo momento en que se produce el inicio del movimiento autopercetivo del código genético que habrá de avanzar indefectiblemente tal como resulte en aquél *arjé* vitalmente personal de cada uno de los hombres<sup>56</sup>.

Indudablemente que es cierto, que luego de dicho estado inicial de la persona se habrán de ir sucediendo otros estadios que mostrarán y evidenciarán su mismo desarrollo perfecto y por lo tanto, la realización de cualidades perfectivas que antes se ignoraban como posibles de ser cumplidas, es un dato absolutamente empírico y desde ya irrefutable. Mas lo que no debe verse en cada uno de estos avances que el hombre en su misma perfección va cumpliendo, es una mutación o superación ontológica, se trata sólo de ir actualizando perfección.

Perfección que a su vez no es extrínseca al hombre sino interna al mismo, porque las cualidades para ello están en él. Tal consideración resulta un camino apto para recordar aquí, que así se comprende adecuadamente la afirmación de que el embrión es *virtualmente la persona*, que no es lo mismo que decir que es *actualmente una persona*. Ha explicado Olsen Ghirardi, que virtual es lo que existe en potencia y por ello todavía, no existe plenamente en acto; mas también, lo virtual en un cierto sentido es lo esencial de la especie en cuanto ya

---

<sup>56</sup> Bien se ha apuntado que "Ni la gradual diferenciación ontológica y orgánica, ni la posible interrupción del proceso por accidentes frustratorios o involutivos contradicen la unidad del substrato en la totalidad de un ciclo vital original, iniciado con la recién terminada fusión de los pronúcleos y mantenido en la permanente identidad del sujeto. Aunque los cambios lo afecten cualitativamente en la manifestación y posibilidad de sus virtualidades, el desarrollo tiene lugar sin solución de continuidad. El que este desarrollo requiera circunstancias indispensables y también influjos positivos del exterior no contradice la inmanencia radical del proyecto y de la actividad que rige todo el proceso" (Cuyás, M.; Dignidad de la persona y estatuto del embrión humano en Labor Hospitalaria N° 240 (1996), pág. 108).

está predeterminado, aunque no sea perceptible aún, pero contiene todos los elementos potenciales para su actualización<sup>57</sup>.

Desconocer un planteamiento de este tipo, en realidad impone tener que aceptar posiciones casi absurdas al pensamiento y mucho más a la misma experiencia de vida; comprender que el inicio de la existencia de la persona humana se produce en cualquier opción temporal posterior a la fecundación es atender para calificar el suceso principal –inicio de la vida- a algún aspecto extrínseco que la vida ya iniciada requiere, en determinados casos es cierto de manera inevitable, como sería el hecho mismo del nacimiento<sup>58</sup>, para poder así, seguir con su mismo desarrollo autoperfectivo ya dispuesto.

Reiteramos entonces, que no se está en la etapa temprana de la existencia de la persona humana, frente a un mero material humano con potencialidad de ser humano o un mero conglomerado de células humanas con vida; la persona ya es independientemente que para mostrar todo lo que en realidad puede llegar a ser, deba requerir de aportes externos a su misma naturaleza y precisamente porque son ajenos a su misma entidad, es que no impone dicha utilización de ninguna modificación en su auténtica base ontogenética. La substancia es siempre la misma en cualquier estadio evolutivo que se tome al genotipo de la persona humana, lo que variará singularmente será siempre el fenotipo de ella<sup>59</sup>.

Creemos que este es un argumento que bajo ninguna consideración debe ser soslayado, esto es, que advertida la naturaleza ontológica propia del cigoto, en rigor la protección y atención que jurídica, médica y científicamente se le debe brindar, no tiene porque razón diferenciarse de la que se le ofrece al hombre nacido en cualquier estadio de su vida. Cuando hay olvido de dicho sustento ontológico, y no atención de respeto a la persona humana –nacida o no-, se

<sup>57</sup> Ghirardi, O.; La persona humana antes del nacimiento- El derecho a la continuidad de la vida, Córdoba, El Copista, 1991, pág.44.

<sup>58</sup> En dicha perspectiva se ubica Norbert Hoerster quien dice, que en rigor el nacimiento es la única frontera clara. "Considerar el nacimiento como comienzo del derecho a la vida significaría, por ejemplo que un niño nacido prematuramente a los seis meses estaría protegido, mientras que otros con nueve meses podrían ser asesinados" (Citado por Spaemann, R.; ¿Todos los hombres son personas? en *Bioética- Consideraciones filosófico teológicas sobre un tema actual*, Madrid, Rialp, 1992, pág. 71).

<sup>59</sup> En particular a dichos aspectos nos remitimos a un trabajo anterior, que si bien tiene varios años de escrito, pero atento a que sólo refleja lo que en manera inocultable es, sigue reflejando la auténtica actualidad en dichos tópicos, a saber: La eticidad en las ciencias médicas en general y en la fecundación in vitro en particular, ED 127-801.

convierte en una mera cuestión de elección de quien puede arrogarse la facultad de decidirlo<sup>60</sup>.

Se podrá señalar dentro de esta lógica, que si el embrión de menos de dos semanas de existencia no procede a implantarse o anidarse en la cavidad uterina de la embarazada, probablemente quede inviable su realización, ello es cierto; como que si no se advierte un desarrollo en la generación de su surco neural para la misma época, existen grandes posibilidades que su daño cerebral ulterior sea muy grave y si logra viabilidad a pesar de ello, su vida luego de nacido es claramente precaria y provisoria. Mas cualquiera de los supuestos son importantes contingencias que a la substancia que cumple la vida humana habrán de poder acontecer, pero ello es sólo posible en tanto que existe quien acontece. La falta de anidación o de surco neural, importa en tanto que es de un alguien que no se amarró o no posee sistema nervioso primitivo.

El cigoto entonces es quien controla por sí mismo su realización, con independencia que deba utilizar para ello, de ciertos elementos químicos o físicos no propios sino de la embarazada sin más. La lógica del ‘*conceptus*’ – esto es el concebido no nacido- y que frecuentemente nombramos como el ‘*nasciturus*’ –esto es el que va a nacer- está guiada por un evidente imperativo como es el de nacer<sup>61</sup>.

## **VI.- Tesis que confrontan acerca del inicio de la vida humana**

Resulta ser un lugar común, en todo el desarrollo temático que se hace de la cuestión que nos ocupa, el poner en evidencia diferentes modelos que atribuyen

---

<sup>60</sup> La indicación no es meramente conjetural, se trata de una tesis más o menos instalada en ciertos ámbitos jurídicos en donde en el fondo lo que ha ocurrido es que se intenta desontologizar la totalidad de lo jurídico, comenzando por el sujeto de derecho. Se ha afirmado así que “El debate, en realidad, debe centrarse no en dilucidar cuál es la naturaleza ontológica del cigoto, sino en determinar si tal entidad viviente debe ser reputada por el legislador como un bien de máximo valor que, por ende, merece la misma protección que un sujeto ya nacido o, por lo menos, que la de un feto o la de un embrión implantado en el seno materno. En efecto, (...) en el derecho positivo, la selección de los bienes dignos de protección, (...), es una decisión de política criminal, en manos exclusivas del legislador y fundada en valoraciones de neta índole cultural” (Martínez, S.; El estatuto del embrión en Responsabilidad Profesional de los Médicos- Ética, Bioética y Jurídica: Civil y Penal, Bs.As., La Ley, 2002, pág. 452).

<sup>61</sup> Cfr. Barra, R.; La protección constitucional del derecho a la vida, Bs.As., Abeledo Perrot, 1996, pág. 163 y ss.

el inicio de la vida humana a ocasiones diferentes. Ello tiene un particular interés sobre todo, porque sobre dichos márgenes temporales habrán de ordenarse ulteriormente los marcos de respeto y protección –o no- que para la mencionada persona humana se habrán de otorgar. Obviamente y como no podrá escapar a cualquier mirada perspicaz del problema, acorde a cual sea dicho *dies a quo*, el estatuto jurídico del embrión humano podrá tener, una mayor o menor expansión.

Pues paradójicamente a lo que por definición y sentido común se podría creer, por este tiempo en donde existe una realidad que la microfisiología celular ha permitido evidenciar y por ello conocer con máximo detalle y precisión, superando todo un proficuo conjunto de hipótesis que resultan hoy carentes de sentido en orden a cómo es que se produce, el inicio personal de una nueva vida humana. Se advierten esfuerzos notables y con logros sin duda no menores en la comunidad científica internacional, que en rigor hay que decirlo, desafían con ello a la misma ciencia que representan, pero que sin duda acarrearán notables provechos para una misma lógica de la facticidad científica y por lo que, se mantiene una posición en tal sentido.

En rigor deberíamos señalar que lo único que explica el interés de la comunidad científica en sostener posiciones en tal sentido, es comprender una *ratio* funcional que sea autogenerativa para la misma ciencia, aun cuando lo sea a desmedro de una *ratio* racional que desde el puro análisis filosófico demuestra los déficit de dichas posiciones<sup>62</sup>. La razón sin duda está entonces, en la siempre

---

<sup>62</sup> Resulta ilustrativo por todos, algunas de las consideraciones que fueran formuladas por Jacques Testard en un difundido artículo intitulado '*Los caprichosos catorce días del pre-embrión*' donde evidencia la señalada manipulación, así dice que: "Hasta 1986 existía un absoluto consenso entre los embriólogos sobre las dos fases esenciales desde la fecundación al nacimiento: embrión -desde la concepción- y feto, a partir de dos meses después, cuando la morfología del non nato es como la de un ser humano. (...) los embriólogos británicos empezaron a cuestionar esta división. En la práctica se vieron obligados hacerlo para justificar un punto de vista extra-científico que les convenía: el Comité Etico del Departamento de Sanidad y Educación norteamericano, sin referencia alguna a consideraciones biológicas, había decretado que se necesitaba un intervalo de catorce días tras la fecundación sin que el producto de la concepción adquiriera status moral alguno. Esto llevó a los embriólogos a producir numerosos argumentos 'irrefutables' para negar la condición de 'embrión' al huevo de menos de dos semanas, proponiendo el nombre de pre-embrión para el nuevo concepto. No se trata de marcar una diferencia evolutiva -como del embrión al feto-, sino de significar que el pre-embrión es de una naturaleza distinta a la del embrión" (cit. por Vila Coro, M.; Estatuto jurídico del embrión humano en *El Inicio de la vida. Identidad y estatuto del Embrión Humano*, Madrid, BAC, 1999, pág. 152).

mayor libertad en la operatividad del obrar que otorga el manipular lo que habrá de ser nombrado como ‘agregado celular humano’<sup>63</sup>, ‘pre-embrión’, ‘embrión de un determinado número de células’, ‘persona humana potencial’ o incluso atribuirle una categoría de ‘estadio pre-personal’<sup>64</sup>, pues en tales casos no existe estatuto jurídico y por ello tampoco restricción alguna. La velocidad en las decisiones que sobre dichos compuestos se puede hacer es plena, porque en realidad a nadie con ello se afecta o limita.

Por una cuestión operativa, habremos de señalar sólo las dos vertientes que principalmente disputan ser ellas el momento inicial a partir del cual se describe el comienzo de la existencia de la vida de la persona humana y que son conocidas en la literatura en general como la ‘tesis implantatoria’ y la ‘tesis de la formación del sistema nervioso’. De ambas, seguro que la primera es la que mayor vigencia ha cosechado en los últimos veinte años<sup>65</sup>.

#### **a.- Tesis Implantatoria**

La indicada en primer término presupone en su base epistemológica un dato que ya muestra su misma debilidad para ser organizadora del estatuto del embrión, como es que la humanización de la substancia conceptuada –por concebida- es una cuestión progresiva y requiere por lo tanto, de la realización de una acción material efectiva que como tal divide al no-humano del humano. Obviamente

---

<sup>63</sup> Se quiere indicar, que antes de la anidación no hay decisión acerca de la individualidad del nuevo ser. Podría dar lugar dicho ‘agregado’ a varias personas o convertirse en una mola. Se responde que no se trata de un mero cultivo de células, sino de unas tales, que llevan orientada una realización de plenitud personal.

<sup>64</sup> En rigor R. Junquera de Estéfania con dicha noción, intenta tomar distancia de los nombres comunes y a la vez, aspira a asegurar con ello, cierta protección al producido. Pues por ello es que indica que no se trata de “una cosa, ni tampoco una persona, sino un ser anterior a ésta, con lo que pienso quedan salvadas las dificultades expuestas en la calificación otorgada al mismo, sin perder por ello la protección necesaria” (El embrión humano: una realidad necesitada de protección en *Revista de Derecho y Genoma Humano* N° 12 (2000), pág. 44, Bilbao, Universidad de Deusto).

<sup>65</sup> En realidad tiene su origen en el seno del Comité Warnok, que como se recordará fue la comisión creada por el gobierno británico a los fines de estudiar las cuestiones suscitadas por las nuevas técnicas de reproducción humana asistida, y que brindara su informe final en el año 1984. En tal ámbito, una de sus integrantes la Prof. Alice McLaren introdujo el término de ‘pre-embrión’ para designar al ovocito fertilizado desde el momento de la penetración del espermatozoide hasta el día quince de su evolución.

que la dificultad está en que, ese acto al que nos estamos refiriendo –la anidación-, se cumple aproximadamente catorce días después que el cigoto se ha conformado y sin duda, que si llega a poder cumplir dicho momento de amarrarse, no lo será por una mera cuestión azarosa sino porque, las propias potencialidades del cigoto-persona han promocionado ello en tal sentido.

La anidación que se efectúa, en realidad no debe inscribirse en una línea de comprensión diferente a todas las otras pruebas de viabilidad que ha ido demostrando el cigoto ya maduro. Lo que llega con la expectativa de anidarse no se trata de una generación espontánea ni tampoco inmediata, sino que es el resultado de lo cumplido hasta allí por él mismo y a partir de su único, exclusivo e irrepetible código genético.

La vida humana y por eso el hombre que la vive, ya se inició dos semanas atrás antes de anidarse; que si no se anida es posible que no pueda seguir su proceso de continuidad es afirmativo, aunque también hay que decirlo no definitivo en todos los casos, puesto que la comprobación real de la existencia de embarazos extrauterinos a ello así lo demuestra; pero en cualquier caso no impone tal acontecimiento de naturaleza sustancial sin duda, una modificación ontológica, esto es en su misma esencialidad. Se trata expresamente de una etapa que impondrá en lo inmediato de una cierta cuota de asegurabilidad acerca de la continuidad de la vida de ese hombre, por ello es que los embarazos referidos recién –extrauterinos- difícilmente llegan a término y si lo hacen, generalmente guardan algunas patologías.

Análogamente hay que decir, que el hecho que una persona adulta ante un infarto masivo muera, en modo alguno permite concluir que antes de ello no era persona; porque otra, ante la misma dolencia logre sobrevivir. Que el embrión se anide o no lo haga, es una contingencia fáctica con efectos consecuenciales importantes sin duda alguna, pero en modo alguno se trata de una cuestión que otorgue calidad ontológica al mismo. Ello hoy por hoy aparece como una apreciación de naturaleza indiscutible, luego de la anidación prosigue un desarrollo que como tal, estaba ya predispuesta en el mismo código genético, no otra cosa.

Habitualmente se defiende la mencionada tesis –con deliberado olvido de un dato biológico y no menor- atribuyendo a ello, ser un salto cualitativo –esto es en la calidad- porque con tal acontecimiento –anidación- se frustra sin más la posibilidad de la segmentación del embrión y con ello la realización de embriones monocigóticos como también el proceso inverso, o sea el de que se

fusionen varios de ellos constituyendo lo que se ha dado en nombrar quimeras o mosaicos genéticos<sup>66</sup>.

En cualquiera de los supuestos en rigor lo que no puede dejar de ser atendido, es que no tratándose de un mero aglomerado celular indiferenciado antes de la anidación, es que existe una individualidad inicial, de la que en todo caso, se podrá generar una segunda; lo cual también se puede comprender porque las células embrionarias, durante un intervalo de tiempo y obviamente antes de los catorce días, tienen la calidad de ser multi o totipotenciales, pudiendo dar origen –separadas natural o artificialmente- a individuos completos desde ellas mismas.

En realidad y sin desconocer ninguno de los dos supuestos biológicos anteriores –gemelación o quimeras-, no son ellos otra cosa que las mismas garantías que la naturaleza va generando a los fines de asegurar un ser humano que sea único y también uno sólo; pero en realidad que ello pueda ocurrir no altera en modo alguno la tesis principal de que el anidarse del cigoto pueda llegar a ser nombrado como ontológico y por ello substancial. Es sólo la anidación, tal como han dicho los que defienden la tesis: un salto cualitativo; y por ello es que resulta una falacia el pretender obtener conclusiones como si en vez de ser un cambio cualitativo, se lo considere de una factura diferente, verbigracia ontológico.

De allí que en realidad la afirmación que se sostiene en términos a veces peyorativos para mostrar el estado de que todavía no existe un ser humano pleno, sino uno tal en formación; puede ser considerada desde una perspectiva diferente y a partir de dicha indicación, aceptada. Para ello corresponde decir, que no es novedad alguna que en la etapa embrional y también fetal, los diferentes órganos, sentidos y aparatos que conforman la naturaleza biológica del ser humano estarán en clara formación, o sea en la realización de su misma plenitud de potencialidades. Decir que en dichas primeras dos semanas hay un hombre en formación, porque existen etapas que se van cumpliendo, no altera la sustancialidad de que lo que existe es un hombre y que desde su misma constitución genética va dirigiendo la misma capacidad formativa de ese hombre y no de cualquier otro.

---

<sup>66</sup> El deliberado olvido es porque en realidad, para el día catorce aproximadamente las células de la gástrula han perdido su totipotencialidad y por ello es que en rigor, aparece la imposibilidad de los mellizos y quimeras apuntadas más arriba.

### ***b.- Tesis Inicio del surco neural***

La segunda de las tesis que hemos adelantado como de fuerte presencia dentro de los ámbitos científicos, sostiene que es la formación rudimentaria de sistema nervioso o cresta neural, que aparece insinuada recién aproximadamente al día quince luego de la concepción, es lo que pone en auténtica evidencia el salto cualitativo en la ontogénesis del ser humano y que determina entonces, su indiscutida integración a la especie humana.

En realidad ahora la razón funcional del argumento, no pasa por un dato de naturaleza biológico funcional, como sería la discusión acerca de la unidad y la unicidad; sino por una discusión de auténtico corte antropológico filosófico como es, que la misma capacidad de raciocinio que el mismo sistema nervioso promueve es lo que autoriza la recepción a la especie humana; sin perjuicio de tener que reconocer que la actividad nerviosa antes de dicho momento de unificación mediante la cresta neural ya existía en manera individual en cada una de las mismas células.

En tal orden, los sostenedores de la tesis, muestran las conclusiones seguramente irrefutables, que precisamente es la misma naturaleza la que rechaza la continuidad de la vida de aquella identidad que no ha logrado compatibilizar generativamente un adecuado sistema nervioso central, huelga señalar que la no insinuación y formación de dicho sistema nervioso central, se evidencia luego en el nacimiento de los niños anencefálicos.

Obviamente que recepcionar afirmativamente una posición de este tipo, más allá de las consideraciones que han sido formuladas arriba, implicaría desde ya admitir, que por extrañas razones puede acontecer que exista en el hombre una suerte de mutación negativa y por lo tanto, el que es hombre ha dejado de ser tal. Ello en realidad parece un poco más extraño que afirmar que pueda llegar a existir un estadio de hombre en potencia y hombre en acto. Explicamos el tópico.

Admitir que el hombre es tal, en cuanto que del mismo afirmamos que existe sistema nervioso central, importa afirmar que si no logra obtener dicho producto de racionalidad o por la razón que fuera lo pierde, no es propiamente un hombre. En orden entonces y tal como apuntamos, si hasta el día quince o sea cuando se comienza a manifestar la cresta neural, no podemos predicar la existencia de la persona, de donde huelga señalar que como conclusión irrefutable que aquél que

acaso fuera concebido y resulte anencefálico no será apuntado dentro de la especie humana.

En igual manera cabe colegir, que aquél que por alguna razón perdiera la nombrada posibilidad de efectuar realizaciones de tipo nervioso-racional, dejará de pertenecer por ello a la misma especie humana, lo cual deviene ostensiblemente insostenible. Sin embargo hay que recordar que la mencionada tesis ha sido sostenida con un fuerte énfasis por el mismo biólogo Jacques Monod, quien no reputaba al hombre como tal, hasta el cuarto mes de gestación, toda vez que recién allí, según sus dichos, se logra detectar la actividad de su sistema nervioso central<sup>67</sup>.

Otra vía que ha sido utilizada para promocionar esta posición ha sido efectuando una asimilación entre el fin de la vida y el inicio de ella. De tal manera, que si es posible hablar de fin de la existencia de la persona cuando en ella no existe actividad nerviosa cerebral, no existe razón alguna para no sostener con igual énfasis, que no se advierte inicio de la existencia de la persona humana sin actividad nerviosa alguna de ella.

Como se ha impugnado ya, la tesis es estrecha y casi por momentos ingenua; tanto la vida como la misma muerte son en realidad procesos y por lo tanto, tienen etapas anteriores y posteriores. La falta acaso de un registro eléctrico cerebral sin duda alguna que puede delatar el comienzo de la muerte, pero no es ella toda la muerte, como tampoco la sólo aparición del surco neural no es demostrativo del inicio de la vida, sino sólo de que porque existe allí la vida de una persona es que el mismo se ha podido manifestar. Aunque parezca excesivo, en rigor, el sistema nervioso es un atributo del hombre pero no el hombre, y si es atributo, cualidad o dote se trata de un valor, entidad o plus que no es en abstracto sino en alguien.

---

<sup>67</sup> Cit. por Martínez, S.; El estatuto del embrión en *Responsabilidad Profesional de los Médicos- Ética, Bioética y Jurídica: Civil y Penal*, Bs.As., La Ley, 2002, pág. 456.